



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA 2025

En el marco de las iniciativas de buen gobierno de la Unión Europea y del Gobierno de España, el Ayuntamiento de Valladolid se suma al impulso y desarrollo de políticas de calidad normativa, orientadas a racionalizar y mejorar la producción de sus Ordenanzas y Reglamentos, con el objetivo de facilitar el desarrollo económico y el bienestar social.

A este fin, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas estableció un nuevo ciclo para el ejercicio de la potestad reglamentaria por las Administraciones Públicas. Este ciclo se inicia con la aprobación del Plan Anual Normativo, que se erige en instrumento de planificación de las propuestas normativas que se pretendan aprobar por la Corporación Municipal ese año, facilitando su conocimiento anticipado por los ciudadanos y los agentes sociales; y termina con la evaluación posterior de la norma aprobada, a fin de comprobar la medida en que ha conseguido los objetivos previstos, tal y como indica el artículo 130 de la Ley citada.

El Plan Normativo además del objetivo de dar a conocer cuáles son las normas que se prevé aprobar para cada año natural cumple, de conformidad con la redacción dada por la Ley 40/2015, al artículo 25 de la Ley del Gobierno de 1997, la función de “asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y [...] evitar sucesivas modificaciones del régimen legal aplicable a un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo”. Se persigue, de esta forma, evitar en lo posible la proliferación de normas, asegurando su coherencia. En definitiva, se trata de mitigar, en lo posible, las consecuencias adversas de la complejidad del sistema jurídico.

Así el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	1/22



Ayuntamiento de Valladolid Asesoría Jurídica General

De acuerdo con las propuestas formuladas por las diferentes Áreas Municipales y la Intervención se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Valladolid para 2025 con el siguiente contenido, aportado por cada uno de los referidos sectores de actuación:

Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa

Modificación del Reglamento Orgánico para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.-

Justificación del interés general.-

Con la modificación del Reglamento Orgánico para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Valladolid se pretende su adaptación a normativa aprobada con posterioridad a su entrada en vigor, así como introducir mejoras normativas y de redacción.

Breve reseña del impacto normativo.-

El artículo 235 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria redactado por el apartado cuarenta y cuatro del artículo único de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial (B.O.E 22 de septiembre) modifica el plazo de interposición del recurso en los supuestos de silencio administrativo. Esa modificación es de aplicación directa, pero resulta conveniente adecuar el reglamento en el sentido de incorporar esta precisión.

Por otro lado, se valora introducir en el reglamento la posibilidad, en la actualidad no prevista, de formulación del recurso extraordinario de revisión frente a los actos de la administración tributaria municipal.

Por último, a instancia de los miembros del consejo, se valorarán los plazos de resolución de las reclamaciones y se introducirán mejoras de redacción del texto vigente.

Breve reseña acerca de los costes y el impacto presupuestario.-

La modificación no supondrá costes ni tendrá impacto presupuestario.

Breve referencia a los indicadores previstos para la evaluación.

Número de reclamaciones económico administrativas resueltas en plazo.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	2/22



Ayuntamiento de Valladolid Asesoría Jurídica General

Área de Tráfico y Movilidad

1 Informe de Evaluación del Plan Normativo 2024

De conformidad con lo indicado en la Instrucción 1/2025 de Secretaría General acerca del procedimiento para la evaluación del Plan Normativo Municipal 2024 y para la elaboración del Plan Normativo 2025, el Área de Trafico y Movilidad informa de lo siguiente:

1. NORMAS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE APROBACION

No existen proyectos normativos pendientes de aprobación incluidos en el Plan Normativo 2024, aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 14 de mayo de 2024.

No obstante, dicho Plan anual ha resultado modificado como consecuencia de la incorporación de nuevas propuestas normativas entre las que se encuentra la «Ordenanza municipal reguladora del uso de la bicicleta y de la movilidad por carriles especiales de tráfico rodado en Valladolid» a propuesta del Área de Tráfico y Movilidad.

La modificación del Plan normativo anual para el año 2024 fue acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 10 de febrero de 2025.

El procedimiento de elaboración de la referida Ordenanza se encuentra en fase de información pública y audiencia a los interesados.

2. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS:

2.1 “Ordenanza municipal por la que se regula una zona de bajas emisiones en el municipio de Valladolid” aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2024.

2.1.1. Evaluación del procedimiento de aprobación: Los trabajos de preparación de la actual “Ordenanza municipal por la que se regula una zona de bajas emisiones en el municipio de Valladolid” fueron iniciados mediante el trámite de la consulta pública previa, que se practicó del día 21 de julio al 15 de septiembre de 2023, habiéndose recibido 493 solicitudes en dicho trámite.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	3/22





Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

La aprobación inicial de la Ordenanza tuvo lugar mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2023. Durante el posterior período de información pública se recibieron 71 alegaciones, que fueron objeto de estudio técnico y propuesta de contestación. La aprobación definitiva de la Ordenanza fue acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 19 de noviembre de 2024.

Se valora positivamente el procedimiento seguido, teniendo en cuenta la complejidad y la novedad de la materia a regular.

2.1.2. Evaluación de los resultados e impacto de la ordenanza aprobada definitivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza, la evaluación de la Zona de Bajas Emisiones se realizará anualmente y será revisada a los tres años de su establecimiento y posteriormente cada cuatro años con el fin de evaluar su desempeño.

Para la evaluación de los resultados e impacto de la Ordenanza se utilizarán los indicadores de monitorización y seguimiento previstos en el anexo I de la propia Ordenanza.

Por otra parte, según la Disposición final de la Ordenanza el Capítulo 4 -relativo al Régimen sancionador- entra en vigor a los seis meses después de la publicación de la misma en el BOP.

Dadas las fechas en las que nos encontramos, y teniendo en cuenta que la entrada en vigor con carácter general de la ordenanza fue el día 20 de diciembre del 2024, todavía no se disponen de los datos que nos permitan realizar la referida evaluación anual de los resultados y, en consecuencia, valorar el impacto de la normativa aprobada

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	4/22



2.- Ordenanzas y Reglamento nuevos

“Ordenanza Municipal Reguladora de los vados y reservas de estacionamiento”

Justificación del interés general

Después de un dilatado periodo de vigencia del actual Reglamento de Vados y Reservas de Estacionamiento, que data del año 1997, resulta conveniente actualizar e integrar de forma sistemática, el contenido regulatorio de los vados y la distribución de los espacios destinados a reservas de estacionamiento en las vías públicas, adaptándolo a las demandas de una nueva realidad social, económica y normativa. A través de esta propuesta normativa, se busca dar cobertura normativa a conceptos y realidades no previstas, por novedosos, en la regulación vigente.

Con respecto a las reservas de estacionamiento el objetivo es ordenar y racionalizar el uso de las vías públicas urbanas, asegurando en el nuevo reparto una convivencia pacífica de todos los usuarios de las vías y espacios públicos urbanos. Si bien las reservas de estacionamiento están contempladas en el Reglamento de Vados, hay una categoría, las reservas para la carga y descarga de mercancías, que regula el Reglamento municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial. Teniendo en cuenta el ánimo integrador que se pretende, se considera más adecuado que las mismas se incorporen al texto de la nueva ordenanza, lo que daría lugar a la modificación del Reglamento de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial en esa concreta sección.

En todo ello resulta prioritario la integración de otros modos de transporte derivados del cambio de paradigma de la movilidad y no contemplados hasta el momento, como es la movilidad en bicicleta, que incorpora una amplia tipología de ciclos y nuevas funcionalidades para el transporte de personas y mercancías. A ello hay que añadir los vehículos de movilidad personal, el vehículo compartido o el vehículo eléctrico, que precisan de la dotación espacios para su estacionamiento y recarga. Todo ello implica la necesidad de abordar un nuevo reparto del espacio público más equitativo y compatible con los nuevos modos de transporte.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	5/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

Es necesario, además, la adaptación e integración con el resto de la normativa urbanística municipal y las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.

Breve reseña del impacto normativo

La aprobación de la nueva Ordenanza supondrá la derogación íntegra del "Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento; así como la modificación del "Reglamento de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial, en lo concerniente al Capítulo III, sección 2^a, relativa a la carga y descarga de mercancías y cosas, que pasará a integrarse en el contenido de la Ordenanza que se apruebe.

La adaptación de la nueva ordenanza a la ordenación y normativa urbanística vigente supondría una armonización de la normativa local, generando un marco normativo integrado, coherente y de certidumbre que reforzará la seguridad jurídica de los interesados.

Breve reseña acerca de los costes y el impacto presupuestario

La elaboración y aplicación de la nueva normativa no supondrá mayores costes, ya que no implicará nuevos o adicionales recursos. Igualmente, no se prevé un impacto significativo en los ingresos.

Breve referencia a los indicadores previstos para la evaluación

- Datos relativos a los expedientes tramitados y número de licencias/autorizaciones de vados otorgadas.
- Datos relativos a los expedientes tramitados y número de autorizaciones de reservas concedidas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	6/22



Área de Medio Ambiente

Ordenanzas y Reglamentos nuevos:

1.- “Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica”

Justificación del interés general

La ordenanza de ruidos pretende regular y controlar los niveles de ruido en una determinada área para proteger la salud y el bienestar de los vecinos de Valladolid. El ruido excesivo puede tener efectos negativos en la salud física y mental de las personas, como el estrés, la alteración del sueño, problemas de audición y un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares.

Una ordenanza de ruidos también busca equilibrar los derechos de los ciudadanos a vivir en un entorno tranquilo con las actividades comerciales, industriales y recreativas que generan ruido.

Breve reseña del impacto normativo

La ordenanza se basa en la Ley de ruido de Castilla y León, está basada sobre el modelo de ordenanza que publicó la D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la JCyl.

Completa y actualiza la Ordenanza de protección del Medio Urbano.

Breve reseña acerca de los costes y el impacto presupuestario

No se prevén costes asociados ni al Ayuntamiento, ni a la población ya que no se desarrollan nuevos procedimientos ni nuevas obligaciones, más allá de las que estaban recogidas en la legislación que ahora se quiere incluir.

Se actualizan el precio de las sanciones económicas para las faltas leves, graves y muy graves.

Breve referencia a los indicadores previstos para la evaluación

Se desarrollan indicadores relativos al número de denuncias y de expedientes de restitución de la legalidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	7/22





Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

4.2.- “Ordenanza de protección del Medio Ambiente Atmosférico”

Justificación del interés general

El actual Reglamento Municipal para la protección del Medio Ambiente Atmosférico fue aprobado en 1997. Desde entonces se han producido numerosos cambios a niveles legislativo y tecnológico que es necesario implementar.

Breve reseña del impacto normativo

En la nueva ordenanza se incluyen la adaptación a la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera y al Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Se incluye además las indicaciones del Código Técnico de la edificación en lo relativo a climatización y salidas de humos.

Breve reseña acerca de los costes y el impacto presupuestario

No se prevé ningún coste asociado a la aplicación de la ordenanza al Ayuntamiento, y en cuyo caso podrá ser asumido por el presupuesto corriente del Área.

Se actualizan las cuantías de las sanciones por falta leve, grave y muy grave.

Breve referencia a los indicadores previstos para la evaluación

Los indicadores para evaluar esta ordenanza se desarrollan en

-Indicadores de denuncias presentadas por particulares y expedientes de restitución de la legalidad.

-Actas de policía

Ordenanzas y reglamentos a derogar:

“Reglamento Municipal para la Protección del Medio Ambiente Atmosférico”

“Ordenanza sobre ruidos y vibraciones”

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	8/22



Área de Turismo Eventos y Marca Ciudad

Con respecto a la propuesta incluida en el Plan Normativo 2024 de aprobación de una “Ordenanza nueva reguladora de las tasas de utilización de los espacios Cúpula del Milenio y Parcela Antigua Hípica Militar”, este texto no ha sido aprobado por las siguientes consideraciones:

1.1. En el espacio de la Cúpula existen unas tarifas aprobadas desde el inicio del funcionamiento del edificio, así como un protocolo de utilización del espacio, cuyo mantenimiento se considera adecuado para aplicar en los supuestos de petición de uso por asociaciones, entidades y otras concejalías y entidades dependientes del Ayuntamiento, sin la necesidad de establecer una nueva ordenanza.

1.2. En el espacio de la Hípica, teniendo en cuenta las actividades que actualmente se están desarrollando, promovidas o en colaboración con el área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, no es necesario regulación de precios para su utilización.

Con respecto al Plan Normativo 2025, por parte de esta área no se presenta ninguna propuesta de aprobación o modificación de texto normativo.

Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana

Evaluación Plan Normativo 2024 y elaboración Plan Normativo 2025 del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana. –

1.- Situación de las normas que no han sido objeto de aprobación:

No existen propuestas en el programa normativo de 2024 que no hayan sido aprobadas.

2.- Normas aprobadas:

2.1 “Ordenanza de recogida selectiva de residuos domésticos y limpieza viaria en la ciudad de Valladolid”:

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	9/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

El Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana propuso para el año 2024 la aprobación de una nueva Ordenanza de Recogida Selectiva de Residuos Domésticos y de Limpieza Viaria en la Ciudad de Valladolid para la adecuación del Servicio a lo recogido en el Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, además de la actualización del antiguo Reglamento Municipal de Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos urbanos, aprobado en 1993 y modificado en 1998, que quedaría derogado.

Dicha norma fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2024, habiendo sido publicada en el BOP de fecha 30 de octubre de 2024, entrando en vigor el 1 de enero de 2025.

2.1.1.- Evaluación del procedimiento de aprobación:

El procedimiento de aprobación se ha desarrollado de manera ordenada, de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

Se ha llevado a cabo la fase de consulta previa, se ha dado contestación a las sugerencias, se han realizado consultas de manera previa dentro del propio ayuntamiento a través de las distintas Direcciones de Área, el expediente con el texto correspondiente cuenta con una memoria, ha sido informado por la Intervención, por la Asesoría Jurídica, se ha tenido en cuenta el informe de impacto de género, ha sido aprobado en Junta de gobierno, informado por la comisión de movilidad, urbanismo, medio ambiente y salud pública y seguridad ciudadana y aprobado de manera provisional y de manera definitiva en el Pleno del Ayuntamiento.

2.1.2.- Evaluación de los resultados y del impacto de la norma en vigor, en cuanto a cumplimiento de objetivos, costes previstos y justificación de las cargas Los resultados de la norma se traducen en una ordenanza que permite conocer y ordenar los servicios a prestar por el Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid en materia de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, así como los derechos y las obligaciones de las personas físicas y jurídicas con relación a estos servicios, actualizando el procedimiento sancionador a la

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	10/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

nueva realidad. La evaluación es positiva en tanto se ha conseguido el objetivo perseguido, como era la actualización de la normativa, si bien los resultados, que deben traducirse en una mejora de la prestación del servicio y en el seguimiento y corrección de las conductas incívicas que deterioran la imagen de limpieza y ornato de la ciudad, se podrán evaluar con el tiempo, siempre y cuando los agentes de la autoridad hagan un seguimiento de cumplimiento de la ordenanza y se exija, por parte de las distintas concejalías, el cumplimiento de la norma de aquellas personas jurídicas con las que se colabora desde el Ayuntamiento, especialmente en lo relativo a eventos públicos.

La aprobación de esta ordenanza no tiene un coste sobre los servicios a prestar, dado que dichos servicios ya se estaban prestando, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y resto de normativa en materia de residuos. Si se espera un impacto presupuestario neto positivo, en tanto se actualiza el régimen sancionador aun teniendo un impacto en relación con el número de recursos humanos necesarios para su puesta en funcionamiento, especialmente en lo relativo a la tramitación de los expedientes sancionadores.

Por último, debe indicarse que no se ha aprobado ninguna norma que no figure en el Plan de 2024.

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

1.- Normas incluidas en el Plan de 2024 que no han sido objeto de aprobación.

Se han aprobado las normas contenidas en el Plan.

El plan normativo de 2024 preveía la modificación del Reglamento regulador del Consejo de Mujeres del Municipio de Valladolid en el segundo semestre de 2024 que no se ha llevado a cabo por las siguientes razones:

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	11/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

Una vez estudiado el Reglamento vigente del consejo municipal de las mujeres se detectaron incongruencias y aspectos que había que cambiar, además del ámbito inicial por el que se planteó la modificación del reglamento en el sentido de incluir asociaciones que desarrollen proyectos de igualdad de oportunidades con mujeres que sufren doble discriminación, por lo que se ha planteado la elaboración de un nuevo reglamento.

Respecto al estado de tramitación, indicar que la consulta pública se ha llevado de conformidad con la normativa vigente desde el día 6 de noviembre de 2024 hasta el 29 del mismo mes y con el fin de generar el mayor debate y aportaciones posibles no solo se ha ampliado el plazo para la misma, sino que se ha publicado el texto íntegro del borrador.

A fecha de hoy se están analizando las aportaciones; el procedimiento va a continuar durante el ejercicio 2025.

2.- Normas aprobadas haciendo referencia a la evaluación del procedimiento de aprobación y a la evaluación de los resultados y, en la medida de lo posible, del impacto de la norma en vigor, en cuanto a cumplimiento de objetivos, costes previstos y si las cargas estaban justificadas No se han aprobado normas o modificaciones no previstas

Indicar ello no obstante que en 2024 tuvo lugar la aprobación definitiva de Reglamento de prestaciones de apoyo a familias del Ayuntamiento de Valladolid que traía causa en el Plan normativo de 2023.

Es por ello por lo que en el precedente informe de evaluación del plan no se llevó a cabo el análisis de los indicadores previstos cuyos valores se recogen en este informe si bien hay que señalar que la modificación no tenía un carácter sustancial por cuanto, por un lado, se limitaba a eliminar del texto artículos ya derogados y por otro se pretendía adaptar el Reglamento a un cambio normativo de nivel estatal autonómico y era necesario implementarla. Se adjunta Anexo con los datos correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	12/22



Ayuntamiento de Valladolid
Asesoría Jurídica General

ANEXO. INDICADORES PREVISTOS EN EL PLAN NORMATIVO 2024
Prestación para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías

Nº de solicitudes tramitadas.

2023	2024
Total: 105 solicitudes tramitadas CONCEDIDAS: 96 DENEGADAS: 7 DESISTIDAS: 2	Total: 29 solicitudes tramitadas CONCEDIDAS: 26 DENEGADAS: 2 DESISTIDAS: 1

Nº de personas atendidas desagregadas por sexo y por edad.

2023	2024
De las 96 solicitudes concedidas:	De las 26 solicitudes concedidas:
Niños: 55 De 0 a 1 año: 8 De 1 a 2 años: 26 De 2 a 3 años: 21	Niñas: 41 De 0 a 1 año: 4 De 1 a 2 años: 19 De 2 a 3 años: 18
Niños: 13 De 0 a 1 año: 5 De 1 a 2 años: 3 De 2 a 3 años: 5	Niñas: 13 De 0 a 1 año: 7 De 1 a 2 años: 4 De 2 a 3 años: 2

*Se ha considerado la edad de los menores en el momento de la concesión de la prestación

Nº de solicitudes tramitadas para atención fuera del periodo lectivo.

2023	2024
55 solicitudes de las concedidas incluyen los meses de julio y/o agosto	7 solicitudes de las concedidas, incluyen los meses de julio y agosto

*Se han considerado todas las solicitudes concedidas que incluyen atención en períodos no lectivos, no sólo las solicitadas específicamente para esos períodos.



Ayuntamiento de Valladolid
Asesoría Jurídica General

Nº de personas atendidas desagregadas por sexo y por edad para atención fuera del periodo lectivo.

2023	2024
De las 55 solicitudes concedidas para atención fuera del periodo lectivo:	De las 7 solicitudes concedidas para atención fuera del periodo lectivo:
Niños: 37 Niñas: 18	Niños: 3 Niñas: 4
*La edad de los/as menores beneficiarios es de 0 a 3 años	*La edad de los/as menores beneficiarios es de 0 a 3 años

Importe concedido por meses

2023	2024
ENERO 7304	ENERO 889,49
FEBRERO 7715,84	FEBRERO 976,06
MARZO 8235,49	MARZO 1016,71
ABRIL 8235,49	ABRIL 1016,71
MAYO 7843,24	MAYO 925,27
JUNIO 8018,63	JUNIO 1276,53
JULIO 7493,16	JULIO 627,53
AGOSTO 951,36	AGOSTO 801,26
SEPTIEMBRE 253,31	SEPTIEMBRE 0
OCTUBRE 444,02	OCTUBRE 0
NOVIEMBRE 698,16	NOVIEMBRE 0
DICIEMBRE 743,63	DICIEMBRE 0
TOTAL 57.936,33	TOTAL 7.529,56

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	14/22



Ayuntamiento de Valladolid
Asesoría Jurídica General

Prestación para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar

Nº de solicitudes tramitadas.

2023	2024
Total: 734 solicitudes tramitadas CONCEDIDAS: 698 DENEGADAS: 33 DESISTIDAS: 3	Total: 748 solicitudes tramitadas CONCEDIDAS: 722 DENEGADAS: 25 DESISTIDAS: 1

Nº de personas atendidas desagregadas por sexo y por edad.

2023	2024																																																				
De las 698 solicitudes concedidas: - Niños: 320 - Niñas: 378	De las 722 solicitudes concedidas: - Niños: 354 - Niñas: 368																																																				
*La edad de los/as menores perceptores de esta prestación está entre 1 y 13 años de edad. 2023	2024																																																				
<table border="1"> <tbody> <tr><td>ENERO</td><td>27444,32</td></tr> <tr><td>FEBRERO</td><td>25109,93</td></tr> <tr><td>MARZO</td><td>26811,11</td></tr> <tr><td>ABRIL</td><td>27943,5</td></tr> <tr><td>MAYO</td><td>28434,6</td></tr> <tr><td>JUNIO</td><td>27435,79</td></tr> <tr><td>JULIO</td><td>0</td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td>0</td></tr> <tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>11475,18</td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td>21674,69</td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td>26223,1</td></tr> <tr><td>DICIEMBRE</td><td>27164,68</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>249.716,9</td></tr> </tbody> </table>	ENERO	27444,32	FEBRERO	25109,93	MARZO	26811,11	ABRIL	27943,5	MAYO	28434,6	JUNIO	27435,79	JULIO	0	AGOSTO	0	SEPTIEMBRE	11475,18	OCTUBRE	21674,69	NOVIEMBRE	26223,1	DICIEMBRE	27164,68	TOTAL	249.716,9	<table border="1"> <tbody> <tr><td>ENERO</td><td>29692,43</td></tr> <tr><td>FEBRERO</td><td>28927,86</td></tr> <tr><td>MARZO</td><td>29601,43</td></tr> <tr><td>ABRIL</td><td>29943,17</td></tr> <tr><td>MAYO</td><td>30178,64</td></tr> <tr><td>JUNIO</td><td>29668,13</td></tr> <tr><td>JULIO</td><td>0</td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td>0</td></tr> <tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>10692,09</td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td>19416,62</td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td>24926,82</td></tr> <tr><td>DICIEMBRE</td><td>24508,23</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>257.555,42</td></tr> </tbody> </table>	ENERO	29692,43	FEBRERO	28927,86	MARZO	29601,43	ABRIL	29943,17	MAYO	30178,64	JUNIO	29668,13	JULIO	0	AGOSTO	0	SEPTIEMBRE	10692,09	OCTUBRE	19416,62	NOVIEMBRE	24926,82	DICIEMBRE	24508,23	TOTAL	257.555,42
ENERO	27444,32																																																				
FEBRERO	25109,93																																																				
MARZO	26811,11																																																				
ABRIL	27943,5																																																				
MAYO	28434,6																																																				
JUNIO	27435,79																																																				
JULIO	0																																																				
AGOSTO	0																																																				
SEPTIEMBRE	11475,18																																																				
OCTUBRE	21674,69																																																				
NOVIEMBRE	26223,1																																																				
DICIEMBRE	27164,68																																																				
TOTAL	249.716,9																																																				
ENERO	29692,43																																																				
FEBRERO	28927,86																																																				
MARZO	29601,43																																																				
ABRIL	29943,17																																																				
MAYO	30178,64																																																				
JUNIO	29668,13																																																				
JULIO	0																																																				
AGOSTO	0																																																				
SEPTIEMBRE	10692,09																																																				
OCTUBRE	19416,62																																																				
NOVIEMBRE	24926,82																																																				
DICIEMBRE	24508,23																																																				
TOTAL	257.555,42																																																				



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

Nuevo Reglamento para aprobar:

“Reglamento Regulador del Consejo Municipal de las Mujeres del Municipio de Valladolid”

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, acordó la aprobación definitiva del “Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Mujeres del Municipio de Valladolid” que se pretende derogar y sustituir por una nueva normativa en el presente ejercicio. Se ha iniciado ya la tramitación habiéndose llevado a cabo el trámite de consulta pública que finalizó el pasado noviembre estando en estudio las aportaciones realizadas.

Justificación del interés general

El Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 119.d) señala que son órganos complementarios de las entidades locales territoriales, los Consejos Sectoriales.

Así, el artículo 130 indica que la finalidad de los consejos sectoriales será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevé la cooperación entre todos los niveles de las administraciones públicas (Estatal, Autonómico y Local) para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus competencias: recoge la necesidad de plantear líneas de colaboración entre sí, y con los agentes sociales. En este marco, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, acordó la aprobación definitiva del “Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Mujeres del Municipio de Valladolid”.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	16/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

Tras estos años de aplicación de esta normativa se ha planteado dotarle de una mayor claridad y en la medida de lo posible asimilarlo al más recientemente aprobado “Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales” publicado en el BOP de 26 de julio de 2021 que presenta una mayor claridad en su exposición se pretende modificar el Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Mujeres en los artículos que se refieren a organización, órganos, y funcionamiento.

Por otro lado, el Consejo Municipal de las Mujeres actualmente está adscrito a la concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales a la que le compete el desarrollo de políticas sociales contra la desigualdad de sectores de población en situación de vulnerabilidad; debe acometerse el abordaje de acciones y políticas de igualdad de las mujeres que sufren doble discriminación; es por ello que se pretende que se incorporen al consejo entidades que trabajan con mujeres que sufren esta doble discriminación por lo que procede la modificación de los artículos que regulen su composición y requisitos de las entidades.

Breve reseña del impacto normativo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de este Reglamento se ha de efectuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se pretende fundamentalmente con este nuevo reglamento mejorar algunos aspectos de la organización y el procedimiento de constitución del consejo que, como se ha indicado aparecen regulados de manera más clara en otras normativas más recientes en el tiempo. Por otro lado, se pretende incorporar a entidades que trabajen la doble discriminación de las mujeres con el fin de que el consejo sea un instrumento de participación y colaboración para el desarrollo de dichas políticas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	17/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

Así, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, por cuanto que la modificación del reglamento anterior, al tener rango reglamentario, precisan de su incorporación al ordenamiento jurídico a través de una norma de igual rango; en este caso, de un reglamento aprobado por el Pleno de la Corporación

Se cumple también el principio de proporcionalidad, al contener la regulación necesaria para la consecución de los objetivos que se pretenden, facilitando la participación, el diálogo e interlocución entre las mujeres y los poderes públicos.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se quiere garantizar la coherencia de todos los consejos sectoriales que ya existen con anterioridad, generando un marco normativo integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los diferentes sujetos afectados, sin introducción de cargas administrativas innecesarias.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia, se garantizará mediante la publicación del proyecto de Reglamento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid para su trámite de audiencia e información pública y su consulta al consejo sectorial que actualmente está en funcionamiento.

Por último, en relación con el principio de eficiencia, se procurará que la norma genere las menores cargas administrativas para la ciudadanía y las entidades participantes, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El impacto de esta modificación es poco significativo si bien cuando se remita la propuesta de modificación se analizará en su caso y se estructurará la información necesaria para la valoración y toma de decisiones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	18/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

Breve reseña acerca de los costes y el impacto presupuestario

En la propuesta de modificación se incluirá un estudio económico en el que se analice el eventual impacto de la norma que necesariamente no generará costes dada la naturaleza de su contenido.

Breve referencia a los indicadores previstos para la evaluación.

Número de entidades presentes en el Consejo. 2024/2025/2026

Área de Participación Ciudadana y Deportes

Informe de evaluación del Plan Normativo 2024.

A).- Con ocasión de la elaboración del Plan Normativo Municipal 2024 , se informó en relación con la modificación del Reglamento de Centros Cívicos, Centros Municipales y Centros de Iniciativas Ciudadanas, que hubo un intento por parte del anterior Área de Participación Ciudadana y Deportes de tramitación de su modificación en el año 2020 y otro en el año 2023, pero que por motivos técnico-jurídicos no se materializó; y que se dejaba en suspenso la tramitación de la aprobación de un nuevo reglamento, hasta el plan normativo municipal de 2025, atendidas las necesidades y prioridades de la Concejalía de Participación Ciudadana, los recursos y capacidades disponibles en el área, y en particular en el Servicio de Participación Ciudadana, que cuenta con numerosas vacantes y una vez realizada una revisión pormenorizada tanto de las actuaciones del expediente, como del propio reglamento.

Revisadas las actuaciones del expediente, el propio reglamento, la justificación del interés general de modificar este reglamento y el impacto normativo , que se señalaron en 2020 y en 2023, y atendido que, durante esta legislatura no se ha observado una necesidad urgente de modificar este reglamento, y que no se ha producido ninguna modificación en las necesidades y prioridades de la Concejalía de Participación Ciudadana, los recursos y capacidades disponibles en el área, no se va a incluir en el plan normativo de 2025, la modificación del Reglamento de Centros Cívicos, Centros Municipales y Centros de Iniciativas Ciudadanas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	19/22



Ayuntamiento de Valladolid

Asesoría Jurídica General

B). - El Plan Normativo de 2024 incluía la previsión de modificar en el segundo semestre del ejercicio el Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de enero de 2018 (BOP 31 de enero de 2018). La fecha prevista para la remisión del texto a la Asesoría Jurídica General, era la segunda quincena del mes de septiembre.

El 9 de enero de 2025 se envió un texto para su tramitación que fue objeto de informe de Asesoría Jurídica nº 30/2925 siendo aprobado el proyecto correspondiente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2025; dicha aprobación hubo de dejarse sin efecto ya que no fue seguida del trámite de aprobación inicial por el Pleno al ser remitidas nuevamente las actuaciones al Área interesada para revisión de dicho texto de acuerdo con las recomendaciones del Informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2025.

Con fecha 11 de junio de 2025 y una vez revisado el texto conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se remitió nuevamente expediente relativo a la modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid a la Asesoría Jurídica General siendo aprobado el proyecto y el nuevo texto de la modificación en Junta de Gobierno con fecha 16 de junio de 2025.

Con fecha 30 de junio de 2025, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno se acordó la aprobación inicial de dicha modificación que irá seguida del trámite de información pública y audiencia a los interesados.

C). -No se han aprobado normas o modificaciones no previstas.

2.2.- Plan Normativo Municipal 2025.

Con relación a la elaboración del plan normativo correspondiente a 2025, no se propone la incorporación de nuevas normas al mismo.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	20/22





Intervención general

Ordenanzas y Reglamentos nuevos:

“Ordenanza municipal de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones y ayudas públicas del Ayuntamiento de Valladolid, sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes”.

Justificación del interés general:

El Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades dependientes son potenciales órganos concedentes de subvenciones y diversas ayudas públicas, con la finalidad de colaborar y fomentar diversas actividades y proyectos que tienen impacto en la ciudad de Valladolid y que redundan en beneficio de sus habitantes.

El vigente Reglamento Municipal de Subvenciones se encuentra obsoleto en muchos de los aspectos que regula, sobre todo a nivel de publicidad de subvenciones, bases reguladoras de carácter general que no incluye limitaciones respecto a los porcentajes máximos para justificar parte de la subvención concedida como gastos indirectos, objetivos e indicadores para medir el grado de eficacia, eficiencia y economía del gasto público, vigencia de las subvenciones nominativas, entre otros.

Breve reseña del impacto normativo

La nueva ordenanza pretende:

- Dotar de seguridad jurídica y transparencia al procedimiento de concesión de subvenciones.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre los potenciales beneficiarios.
- Establecer criterios objetivos y procedimientos simplificados para la tramitación de subvenciones, adaptándose a la realidad municipal.

Breve reseña acerca de los costes y el impacto presupuestario.

La nueva ordenanza no generará ningún impacto económico más allá de los convenios o convocatorias que se suscriban teniendo como base la nueva ordenanza que se propone aprobar.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	21/22



Ayuntamiento de Valladolid
Asesoría Jurídica General

Breve referencia a los indicadores previstos para la evaluación

Los objetivos e indicadores para medir el grado de eficacia, eficiencia y economía del gasto público estarán recogidos como anexo a la convocatoria o convenio en base al que se concederán las subvenciones.

Ordenanzas y Reglamentos a derogar:

“Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid”.

En Valladolid a 9 de julio de 2025

LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL

María del Pilar Martín Ferreira

Código Seguro de Verificación	IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Fecha	09/07/2025 12:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GTPFYNZ5PFS4VGACHYS4E	Página	22/22